

**CARTA DE INTENCIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANMA (UDG) CUBA Y  
LA UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL “LISANDRO ALVARADO” (UCLA)  
VENEZUELA**

Entre la UNIVERSIDAD DE GRANMA con sede en Carretera a Manzanillo Km. 17 Y, Peralejo Bayamo - Granma, creada en base a los principios que rigen el papel de los Centros de Educación Superior Cubanos, con capacidad jurídica y legal para enseñar, investigar y difundir la cultura, organizar su financiamiento, utilizar eficientemente sus recursos económicos con vista a lograr y desarrollar la preparación de los futuros profesionales, la constante superación de estos después de graduados, la investigación, la prestación de servicios científicos - técnicos a la sociedad y la extensión de la cultura, que en lo adelante se denominará “UDG”, representada en este acto por la Dra. ANTONIA MARIA CASTILLO RUIZ, cubana, mayor de edad, actuando en su carácter de Rectora y la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” con sede en Barquisimeto – Estado Lara – Venezuela que en lo adelante se denominará “UCLA” representada en este acto por el Dr. José Bethelmy mayor de edad, y de este domicilio actuando en su carácter de Rector y Representante de la mencionada institución.

**CONSIDERANDO 1**

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones de Educación que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.

**CONSIDERANDO 2**

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta de mayor interés para el progreso de su vida académica.

**CONSIDERANDO 3**

Que la Universidad de Granma, Cuba y la UCLA – Venezuela tienen campos de interés común y semejantes fines académicos, científicos y culturales.

**CONSIDERANDO 4**

Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de Cuba y Venezuela.

**ACUERDAN**

Celebrar el presente convenio de Colaboración mutua, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Constituye objetivo del presente convenio el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la UDG y UCLA, estableciendo en primer lugar,

**NOTA:** Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

un intercambio de información sobre las especialidades, planes de estudio y calendario de clases de ambas Instituciones. Periódicamente se facilitará así mismo, información a la otra Institución sobre proyectos de investigación que estén llevando a cabo en temas de interés común.

**SEGUNDA:** Así mismo, se fomentara el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores entre ambas instituciones de manera que se facilite, que docentes de una de las instituciones puedan dictar cursos en la otra durante un periodo de tiempo determinado, así como participar en investigaciones conjuntas, cursos de postgrado, etc. Los aspectos financieros se establecerán previo acuerdo de las partes.

**TERCERA:** Cada una de las dos instituciones ofrecerá a los profesores, investigadores, postgraduados o alumnos de Tercer Ciclo de la otra que la visiten, un trato similar al que reciben sus propios profesores, investigadores y alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales y aceptando los estudios realizados en la otra universidad como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezcan la legislación vigente en cada país.

**CUARTA:** Así mismo, cada una de las dos instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y artículos científicos utilizando las vías a su alcance, siempre que se ajusten a las normas vigentes de publicación.

**QUINTA:** Se establecerán periódicamente encuentros entre profesores e investigadores de ambas instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**SEXTA:** Se fomentarán sistemas de intercambio para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para los trabajadores de ambas universidades, con el fin de crear lazos de unión y conocimiento de la realidad universitaria.

**SEPTIMA:** Con el objetivo de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas instituciones nombrarán un responsable que establezcan los programas concretos de intercambio, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada institución, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

**OCTAVA:** El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.

**NOVENA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la legalización del mismo por ambas partes en cada institución y país y tendrá una duración de 5 años, renovable automáticamente por un periodo similar a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de seis meses antes de la fecha de

**NOTA:** Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

finalización del mismo.

**DECIMA:** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente convenio y no se hayan concluido para el momento en que expire la validez del mismo.

Firmado en La Habana, Cuba, a los 18 días del mes de Abril del 2000 En dos ejemplares y con el mismo efecto legal.

Por la Universidad Centroccidental  
"Lisandro Alvarado"

Por la Universidad de Granma, Cuba

**Lic. José Bethelmy**

Rector  
UCLA

**Dra. Antonia Maria Castillo Ruiz**

Rectora  
UDG

**NOTA:** Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).